

**MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE
VERIFICACIÓN DE UN TÍTULO UNIVERSITARIO****ÍNDICE**

- 1. Objeto**
- 2. Ámbito de aplicación**
- 3. Documentación de referencia (normativa)**
- 4. Definiciones**
- 5. Responsabilidades**
- 6. Desarrollo**
- 7. Medidas, análisis y mejora continua**
- 8. Formatos y evidencias**
- 9. Rendición de cuentas**
- 10. Diagrama de proceso**

Resumen de versiones de los Manuales de SGIC		
Número	Fecha	Motivo de modificación
V0	25/11/2021	Elaboración inicial del subproceso

**MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE
VERIFICACIÓN DE UN TÍTULO UNIVERSITARIO****1. Objeto**

El objeto del presente subproceso es establecer el modo por el cual el Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle modifica la memoria de Verificación de un Título en los niveles oficiales de grado y posgrado.

2. Ámbito de aplicación

Este procedimiento será de aplicación a los todos los programas formativos oficiales del Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle (CSEU La Salle).

3. Documentación de referencia

- Guía para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster. Fundación para el conocimiento Madri+d.
- Legislación Académica aplicable a Centros de Educación Superior.
- Programa VERIFICA.
- Libros Blancos de Titulaciones.
- Normativa académica CSEU La Salle y UAM.
- Análisis del contexto universitario, socio-económico y profesional.
- Plan Estratégico CSEU La Salle.
- Memorias de Verificación y/o Modificación.

4. Definiciones:

Enseñanzas de Grado: Las enseñanzas de Grado tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional, La superación de dichas enseñanzas dará derecho a la obtención del título de Graduado o Graduada, con la denominación específica que, en cada caso, figure en el registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

Enseñanzas de Máster: Las enseñanzas de Máster tienen como finalidad la adquisición por el alumnado de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientado a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras. La superación de dichas enseñanzas dará derecho a la obtención del título de Máster Universitario, con la denominación específica que figure en el RUCT.

Enseñanzas de Doctorado: Las enseñanzas de Doctorado tienen como finalidad la formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación, podrán incorporar cursos, seminarios u otras actividades orientadas a la formación investigadora e incluirá la elaboración y presentación de la correspondiente tesis doctoral, consistente en un trabajo original de investigación. La superación de dichas enseñanzas dará derecho a la obtención del Título de Doctor o Doctora, con la denominación que figure en el RUCT. La denominación de los títulos de Doctor será: Doctor o Doctora por la Universidad U, siendo U la denominación de la Universidad que expide el título.

MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE
VERIFICACIÓN DE UN TÍTULO UNIVERSITARIO

5. Responsabilidades

Equipo de Gobierno: Es el órgano colegiado responsable de la definición de los criterios para el diseño de la oferta formativa del CSEU La Salle. Como órgano de gobierno del CSEU La Salle le corresponde aprobar las nuevas iniciativas de programas de grado y posteriormente aprobar la Memoria MODIFICA de la titulación correspondiente en relación a su plan estratégico.

Vicepresidencia de Ordenación Académica: Aquellas iniciativas aprobadas por la Junta de Facultad se elevan al Vicepresidente de Ordenación Académica quien debe presentar ante el Equipo de Gobierno las Fichas de Validación y/o las Memorias Modifica.

Desde la Vicepresidencia se realizan las gestiones institucionales necesarias para el reconocimiento académico oficial de la modificación del título.

Decanos: Presentan la iniciativa ante su Junta de Facultad. Posteriormente es responsable de coordinar la elaboración de la Memoria MODIFICA o documento similar exigido.

Junta de Facultad: Es responsable de valorar las iniciativas presentadas.

Vicedecano y Directo de máster: Es responsable de elaborar la Memoria MODIFICA en el diseño del programa formativo.

6. Desarrollo

El subproceso (SPE02) se inicia con la definición de los criterios aplicables en el Centro Superior de Estudios Universitarios para el diseño de sus programas formativos considerando la normativa externa que le sea aplicable.

Involucra la participación activa de las juntas de facultad y unidades de posgrado; y requiere del análisis y aprobación colegiado para su posterior elevación al Equipo de Gobierno, ésta última entidad decisora de máximo nivel dentro del CSEU La Salle.

7. Medidas, análisis y mejora continua

Este subproceso está vinculado al PE02 Definición de Oferta Formativa Anual y de Revisión de la Calidad de los programas formativos permitiendo obtener información que favorezca la mejora del diseño, por lo que la información de este apartado es referida en dicho proceso.

8. Formatos y evidencias

Aplica lo descrito en el PE 02.

9. Rendición de cuentas

Aplica lo descrito en el PE 02.

10. Diagrama del subproceso (Ver siguiente página)

MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE
VERIFICACIÓN DE UN TÍTULO UNIVERSITARIO

SPE 02 01

